

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001335450

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN :

13-dic-19

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

18-feb-20

hasta

24-feb-20

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por

\$ 6.916.296.087

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

SUC ANTIOQUIA

Dirección :

CLL 7 No. 39 - 215

Ciudad y país :

MEDELLÍN

, Colombia

Contacto :

CAMILO A GUEVARA

Teléfono :

5149000

ext.

45416

ORDENANTE:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit :

8908001286

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

GARANTIZADO:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

8908001286

Nit :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” ,  
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
legamente en este documento por Rodrigo Villegas Hurtado e  
identificado con Cédula de Ciudadanía número 79397539 expedida en Bogotá  
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario  
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de  
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial  
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por  
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001335450 Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o  
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de  
la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

13/12/2019

Representante Legal

Rodrigo Villegas Hurtado

C.C No

79.397.539

expedida en

Bogotá

Banco Davivienda S.A.

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001335443

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 13/12/2019  
VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18/02/2020 hasta 24/02/2020  
VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 1.669.236.901 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES  
Dirección : Cra. 23 26-20  
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE  
Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
Nit : 8908001286  
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO  
Teléfono : 8899000 ext. 1486

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
Dirección : 8908001286  
Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café  
Ciudad y país : MANIZALES, Colombia  
Contacto : CESAR AUGUSTO GIRALDO  
Teléfono : 8899000 ext. 1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:  
Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168  
Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia  
Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ  
Teléfono : (4) 317 2929  
Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” ,  
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
legamente en este documento por Rodrigo Villegas Hurtado e  
identificado con Cédula de Ciudadanía número 79397539 expedida en Bogotá  
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique  
al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de  
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial  
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por  
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número 07008086001335443 Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o  
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la  
suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

13/12/2019

|                       |                          |    |        |
|-----------------------|--------------------------|----|--------|
| Representante Legal   | Rodrigo Villegas Hurtado |    |        |
| C.C No                | 79.397.539               | De | Bogotá |
| Banco Davivienda S.A. |                          |    |        |



# DAVIVIENDA

Manizales, Enero 27 de 2020.

## CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancaria emitida durante el mes de Diciembre de 2019; las cuales se detallan a continuación:

|                              |    |                |
|------------------------------|----|----------------|
| GARANTIA 07008086001335450   |    | CHEC S.A E.S.P |
| Tasa Efectiva                |    | 0,20%          |
| BASE                         |    | 365            |
| Días base liquidación        |    | 73             |
| Valor COP                    | \$ | 6.916.296.087  |
| TRM                          |    |                |
| VALOR USD                    |    |                |
| Comisión                     | \$ | 2.766.518      |
| .+ IVA (19%)                 | \$ | 525.639        |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ | 13.833         |
| TOTAL                        | \$ | 3.305.990      |

Cordialmente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.**  
Gerente de Cuenta Banca Oficial.



# DAVIVIENDA

Manizales, Enero 27 de 2020.

## CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancaria emitida durante el mes de Diciembre de 2019; las cuales se detallan a continuación:

|                              |           |                |
|------------------------------|-----------|----------------|
| GARANTIA 07008086001335443   |           | CHEC S.A E.S.P |
| Tasa Efectiva                |           | 0,20%          |
| BASE                         |           | 365            |
| Días base liquidación        |           | 73             |
| Valor COP                    | \$        | 1.669.236.901  |
| TRM                          |           |                |
| VALOR USD                    |           |                |
| Comisión                     | \$        | 667.695        |
| .+ IVA (19%)                 | \$        | 126.862        |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$        | 3.338          |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$</b> | <b>797.895</b> |

Cordialmente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.**  
Gerente de Cuenta Banca Oficial.

GARANTIA BANCARIA No.

07008086001337555

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN :

30-dic-19

VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Desde

20-ene-20

hasta

24-ene-20

VALOR DE LA GARANTIA :

Hasta por

\$ 5.310.884.926

de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

SUC CALDAS

Dirección :

KRA 23 26 20 PISO 2

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono :

8879860

ext.

45703

ORDENANTE:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Nit :

8908001286

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

GARANTIZADO:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Dirección :

8908001286

Nit :

Estación Uribe KM 2 Autopista del Café

Ciudad y país :

MANIZALES

, Colombia

Contacto :

CESAR AUGUSTO GIRALDO

Teléfono :

8899000

ext

1486

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ” ,  
el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a  
través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado  
legamente en este documento por Blanca Gilma Herrera Chala e  
identificado con Cédula de Ciudadanía número 51783858 expedida en Bogotá  
por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,  
a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el  
Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario  
indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de  
su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial  
Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por  
parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número 07008086001337555 Garantía Bancaria que de igual forma podrá  
ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se  
exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o  
el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de  
cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple  
presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días  
hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se  
entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el  
monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a  
petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la  
garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de  
la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda  
responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco  
otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las  
actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y  
Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.

07008086001330477

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

30/12/2019

Representante Legal

Blanca Gilma Herrera Chala

C.C No

51.783.858

expedida en

Bogotá

Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

Manizales, Enero 24 de 2020.

## CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas durante el mes de Diciembre de 2019; las cuales se detallan a continuación:

| NRO DE GARANTIA   | VALOR              | NRO DIAS | COMISION DAVIVIENDA | IVA 19%   | TIMBRE 0.5% | TOTAL GASTOS BANCARIOS |
|-------------------|--------------------|----------|---------------------|-----------|-------------|------------------------|
| 07008086001330477 | \$6,125,047,890.50 | 46       | \$1.543.848         | \$293,331 | \$7,719     | \$1.844.898            |
| 07008086001337555 | \$5,310,884,926.00 | 25       | \$727.518           | \$138,229 | \$3,638     | \$869.385              |
|                   |                    |          |                     |           |             |                        |
|                   |                    |          |                     |           |             |                        |
|                   | TOTALES            |          | \$2.271.366         | \$431,560 | \$11,357    | \$2.714.283            |

Cordialmente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.**  
Gerente de Cuenta Banca Oficial.

**GARANTÍA BANCARIA No.** 07008086001332309

**OBJETO:** Garantía de Pago de la Cantidad de Energía.

**FECHA DE EMISIÓN:** 28 de noviembre de 2019.

**VIGENCIA DE LA GARANTÍA:** Desde el 03 de diciembre 2019 hasta el 03 de diciembre 2020.

**VALOR:** CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMIANA (COP\$4.612.913.819).

**ENTIDAD EMISORA** : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Sucursal : Pereira  
Dirección : Carrera 9° No. 17 - 70  
Ciudad y país : Pereira, Colombia  
Email : opmartineza@davivienda.com  
Contacto : (6) 8879860 ext. 45703

**ORDENANTE** : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
NIT : 890.800.128-6  
Domicilio : Estación Uribe Km 2 vía Panamericana  
Ciudad y país : Manizales, Colombia  
Email : subastaCLPE@Chec.com.co

**GARANTIZADO** : CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.  
NIT : 890.800.128-6  
Domicilio : Estación Uribe Km 2 vía Panamericana  
Ciudad y país : Manizales, Colombia  
Email : subastaCLPE@Chec.com.co

**BENEFICIARIO** : XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A.  
E.S.P. – XM S.A. E.S.P.  
Dirección : Calle 12 Sur No. 18 – 168  
Ciudad y país : Medellín – Colombia

A solicitud de Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P, sociedad identificada con el NIT 890800128-6 (en adelante el "Ordenante"), el BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) y a través de la sucursal ubicada en Pereira (Risaralda) (en adelante "el Banco") representado en este documento por BEATRIZ VALLEJO BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.095.995 de Pereira, por medio del presente instrumento se obliga de manera

expresa, independiente, autónoma, incondicional e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a **XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con el **NIT 900.042.857-1** (en adelante el "Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

La presente garantía ampara el cumplimiento de los siguientes eventos:

- Pagar mensualmente la Cantidad de Energía en cada Período de facturación.
- Mantener vigente, actualizar, prorrogar, y si fuera el caso, reponer la presente garantía.
- La terminación del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo imputable al Comprador entre la firma del mismo y la Fecha de Inicio de Suministro.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en cualquiera de las oficinas del Banco que emitió la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 07008086001332309. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional a lo acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del Beneficiario sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en Colombia o dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago siempre que el Banco esté domiciliado en el exterior. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante.

La presente Garantía Bancaria se regirá por las reglas uniformes relativas a las garantías a primer requerimiento de la Cámara de Comercio Internacional (URDG 758) y en lo no previsto por las normas colombianas aplicables.



Cualquier disputa relacionada con la ejecución, interpretación y pago será resuelta por las autoridades judiciales competentes en la República de Colombia.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 28 del mes de noviembre del año 2019.

  
**BEATRIZ VALLEJO BOTERO**  
C.C. No. 42.095.995 de Pereira.  
Representante Legal y Gerente Sucursal Risaralda  
Banco Davivienda S.A.



# DAVIVIENDA

Manizales, Diciembre 12 del 2019.

## CUENTA DE COBRO

**CHEC S.A. E.S.P.** – Nit 890.800.128-6

Debe a:

**BANCO DAVIVIENDA S.A.** – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias que se detallan a continuación:

| GARANTIA 07008086001332309   |    | CHEC S.A E.S.P |
|------------------------------|----|----------------|
| Tasa Efectiva                |    | 0,20%          |
| BASE                         |    | 365            |
| Días base liquidación        |    | 371            |
| Valor COP                    | \$ | 4.612.913.819  |
| TRM                          |    |                |
| VALOR USD                    |    |                |
| Comisión                     | \$ | 9.377.485      |
| .+ IVA (19%)                 | \$ | 1.781.722      |
| .+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%) | \$ | 46.887         |
| TOTAL                        | \$ | 11.206.095     |

Cordialmente,

**OLGA MARTÍNEZ ALZATE.**  
Gerente de Cuenta Banca Oficial.